



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250024364 (30 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 65 de 2005, por medio del cual se institucionaliza el Festival Internacional del Tango ciudad de Medellín y tiene como objetivo posicionar a Medellín dentro del concierto latinoamericano y mundial como centro de encuentros de alto nivel cultural y artístico, con la presencia de destacados artistas y agrupaciones nacionales e internacionales.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y





Alcaldía de Medellín

fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “Cuarta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTO CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “Cuarta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057660, 2200057661 y 2200057779 por valor de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$463.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la “Cuarta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022” de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes áreas de participación:

ÁREAS	VALOR TOTAL OFERTADO
Circulación Local: Creatividad en el Espacio Público	\$163.200.000
Circulación Local: Creatividad en la Red de Espacios para la Creación y Exhibición de las Artes (E-CREA)	\$66.800.000
Circulación en Artes Escénicas: XVI Festival Internacional de Tango Ciudad de Medellín	\$100.000.000
Audiovisuales	\$133.000.000
TOTAL	\$463.000.000



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “Cuarta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “Cuarta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°2200057660, 2200057661 y 2200057779.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

<p>Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Centralista - Convocatorias</p> 	<p>Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto</p> 	<p>Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho</p> 	<p>Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura</p> 
---	---	---	--

